

ANUNCIO REFERENTE A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS PARA PARTICIPAR COMO EXPOSITORAS EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA EN MWC BARCELONA 2026

A014/25-ED

D. Luis Prieto Cuervo, Director de Economía Digital de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., y órgano instructor del procedimiento, habilitado para este acto según lo establecido en el punto 2 del apartado Noveno de la “Invitación General a empresas para participar como expositoras en el Pabellón de España en MWC Barcelona 2026”,

CONSIDERANDO

1.- Que el día 2 de julio de 2025 se publicó, en la sede electrónica de Red.es, la “Invitación General a empresas para participar como expositoras en el Pabellón de España en MWC Barcelona 2026, A014/25-ED” (en adelante, la “Invitación”).

3.- Que el día 22 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, finalizó el plazo de solicitud establecido en el punto 1 del apartado Decimotercero de la Invitación.

4.- Que el punto 1 del apartado Decimoprimero de la Invitación establece lo siguiente:

“1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Sexto de esta Invitación, realizando, en su caso, las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la empresa interesada para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, su solicitud se tendrá por desistida.”

5.- Que una vez revisada la documentación aportada por las entidades, y tras las consultas de oficio realizadas a diversos registros, se ha detectado un posible incumplimiento del punto 2.b) del apartado Sexto de la Invitación, por la posible pertenencia de las siguientes entidades solicitantes a un grupo empresarial cuya matriz principal está ubicada en el extranjero:

Código Seguro De Verificación	CvKZTboINLW2d/1DxIbpQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	14/11/2025 12:12:35	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/CvKZTboINLW2d%2F1DxIbpQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7QSWTSAFUIZ6ES4MAC6HTOOI		Fecha	14/11/2025 13:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QSWTSAFUIZ6ES4MAC6HTOOI		Página	1/3



Expediente	Fecha de solicitud
2025/A014/00278243	18 de julio de 2025
2025/A014/00278684	18 de julio de 2025
2025/A014/00278978	24 de julio de 2025
2025/A014/00278907	11 de agosto de 2025

En consecuencia, dada la incongruencia de dicha consulta con lo reflejado en el modelo 200 aportado durante los plazos de solicitud y subsanación, este órgano instructor requiere a las entidades solicitantes para que presenten toda documentación válida en derecho, que necesariamente incluya el Modelo 200 correspondiente al último ejercicio fiscal declarado de la correspondiente empresa matriz del grupo empresarial, que demuestre que la misma no tiene residencia fiscal en el extranjero.

Adicionalmente, podrá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal, las Escrituras de Constitución y Estatutos Sociales, o el Certificado del Registro Mercantil que muestre que la correspondiente empresa matriz está inscrita en el Registro Mercantil español, el Organigrama corporativo, y Certificado de accionistas o Socios, entre otra documentación.

Por lo expuesto anteriormente,

REQUIERE

ÚNICO.- A los solicitantes anteriormente indicados para que, de conformidad con lo dispuesto en el punto Primero del apartado Decimoprimer de la Invitación, para que, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio, presente la documentación o explicaciones oportunas que se indican en el considerando 5 del presente documento, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud al considerarse incumplido el requisito de participación indicado en el punto 2.b) del apartado Sexto de la Invitación.

Para aclarar los requisitos establecidos en el apartado Sexto de la Invitación o para acreditar la veracidad de lo manifestado en la declaración responsable, deberá presentar la documentación a través de la Sede Electrónica de Red.es, siguiendo los siguientes pasos:

Primero. Acceder a la sede electrónica de Red.es en la dirección <https://sede.red.gob.es/>

Segundo. Acceder al apartado "Convocatorias y procesos administrativos de la sección "Mis trámites".

Tercero. Acceder mediante certificado digital de alguno de los firmantes de la

Código Seguro De Verificación	CvKZTboINLW2d/1DxIbpQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	14/11/2025 12:12:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/CvKZTboINLW2d%2F1DxIbpQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7QSWTSAFUIZ6ES4MAC6HTOOI	Fecha	14/11/2025 13:04:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QSWTSAFUIZ6ES4MAC6HTOOI	Página	2/3	

solicitud.

Cuarto. Seleccionar el expediente sobre el que se quiere presentar la documentación. Debe seleccionar el expediente que aparece referenciado en este requerimiento.

Quinto. Se mostrará el formulario de “Comunicación”. Únicamente deberá presentar la información y/o documentos que hayan sido requeridos. Se pueden presentar tantas solicitudes de comunicación como sea necesario dentro del plazo establecido.

Sexto. La subsanación deberá estar firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Luis Prieto Cuervo

Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	CvKZTboINLW2d/1DxIbpQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	14/11/2025 12:12:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/CvKZTboINLW2d%2F1DxIbpQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7QSWTSAFUIZ6ES4MAC6HTOOI	Fecha	14/11/2025 13:04:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QSWTSAFUIZ6ES4MAC6HTOOI	Página	3/3	